



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 17 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.03.2022 11:20:17 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000397-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber presentada por la magistrada María Eugenia Malca Pajares, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Con la solicitud del visto, la magistrada María Eugenia Malca Pajares, solicita se le conceda licencia con goce de haber por el periodo comprendido del 14 al 17 de marzo del presente año, por motivo de estar delicada de salud, conforme lo acredita con el Certificado Médico N° 0035484, comprobantes de pago por cita médica y ecografía, receta, boleta de compra de medicamentos, así como resultado de ecografía, que adjunta a la presente.

**SEGUNDA.-** El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ<sup>1</sup>, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

<sup>1</sup> De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERA.-** En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de estar delicada de salud, razón por la que su médico tratante le concedió descanso por 04 días (del 14 al 17 de marzo del año en curso), según se advierte del Certificado Médico N° 0035484 que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia solicitada.

**CUARTA.-** Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, es necesario encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, a otro magistrado (a) del mismo nivel y competencia, por el día 17 de marzo del presente año; toda vez, que por los días 14, 15 al 16 de marzo, se encargó dicho despacho con las Resoluciones Administrativas N° 000380-2022-P-CSJCA-PJ y N° 000390-2022-P-CSJCA-PJ.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** licencia con goce de haber por enfermedad, a la magistrada MARIA EUGENIA MALCA PAJARES, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, por 04 días: del 14 al 17 de marzo de 2022.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, a la magistrada MIRIAM ORTIZ CRUZADO, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de Cajamarca, por el 17 de marzo del presente año.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que por los días 14, 15 al 16 de marzo del año en curso, se encargó dicho despacho con las Resoluciones Administrativas N° 000380-2022-P-CSJCA-PJ y N° 000390-2022-P-CSJCA-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Cuarto.- PÓNGASE** en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a las magistradas solicitantes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

